

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL 1978

Fue la Casa Consistorial de San Quirze del Valles, a veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y ocho y siendo la hora señalada se reunieron los Sres. D. Francisco Vivé Fabres, D. Rafael Gatell Sella, D. José Solé Folch, D. Juan Jomet Ferrer, D. Alfredo Pinyol Sanz, D. Valentín Vidal Ullera, D. José Codina Faurie, habiendo excusado debidamente su asistencia los concejales D. Juan Capdevila Hany y D. Antonio Llesgart Vidal, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del SR. Alcalde D. José Samé Fajula, y asistido del insubstituto Secretario D. Juan Martí Grijal.

Se dio lectura del borrador del acta de la Sesión anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada, así como de las disposiciones más importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO DE CAJA DEL MES DE FEBRERO. Se dio cuenta del arqueo de Caja correspondiente al mes de Febrero de 1978, que arroja el siguiente resultado:

Existencia de Presupuesto Ordinario	5.218.332'- PTAS.
Existencia de Presupuesto Extraordinario	939.001'- "
<u>Total Presupuestos</u>	<u>6.157.333'- PTAS.</u>
Existencia Valores en metálico	1.392.724'- "
Existencia Valores	170.441'- "
<u>Total Presupuestos y valores</u>	<u>7.690.498'- "</u>

ARQUEO CAJA DEL MES DE MARZO. Se dio cuenta del arqueo de Caja correspondiente al mes de Marzo de 1978, que arroja el siguiente resultado:

Existencia de Presupuesto Ordinario	4.412.680'-
Suma y Sigue	4.412.680'-

Suma anterior	4.412.680 PTAS
Existencia de Presupuesto Extraordinario	939.001 " "
<u>Total Presupuestos</u>	<u>5.351.681 " "</u>
Existencia Valores en metálico	1.412.188 " "
Existencia en Valores	145.241 " "
<u>Total Presupuestos y Valores</u>	<u>6.909.110 PTAS</u>

ARBITRIOS MUNICIPALES 1977. - Se dio cuenta de los siguientes padrones de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1977, los cuales arrojan el resultado de 2.924.618 pesetas:

ALCANTARILLADO	43.348 PTAS.
DESAGUES	67.350 " "
RECOGIDA DE BASURAS	307.250 " "
INEXISTENCIA DE ACERAS.	22.591 " "
ENTRADA DE CARRUAJES	25.376 " "
SOLARES SIN EDIFICAR	145.503 " "
SOLARES SIN CERCAR	47.422 " "
ESCAPARATES Y LETREROS.	6.163 " "
LUCHA ANTIRRABICA	4.515 " "
INSPECCION MOTORES	2.173.900 " "
CANON CEMENTERIO	24.200 " "
<u>TOTAL</u>	<u>2.924.618 PTAS.</u>

Por los acuerdos se acordó su aprobación, y que los mismos fueran expuestos al público en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamación. Procediéndose una vez transcurridos el mismo a su eracción.

Por la Alcaldía se manifiesta al inscrito Secretario su opinión sobre la recaudación de los Arbitrios Municipales que se acabau de aprobar por el Pleno, manifestandose por dicho Funcionario que el proce-

diminuto legal para la ejecución de dichos arbitrios es el del nombramiento de Recaudador de acuerdo con la legislación vigente.

Por los acuerdos y en vista de que el ejercicio anterior se habian entregado los recibos al Banco de Sabadell de esta población, que los cobraba gratuitamente sin ningún género de premios de cobranza, se acuerda entregar los referentes a los contribuyentes del casco de esta localidad al unitado Banco y los referentes a los de Las Fontes de este Municipio a un Recaudador para la ejecución, con el consiguiente premio de cobranza que se estipule.

ESCRITO DELEG. PROV. DE LA VIVIENDA. Se dió cuenta al Consistorio del escrito recibido de la Delegación Provincial de la Vivienda, por el que comunican que no es posible la adjudicación de cinco locales que este Consistorio posee en esta población por el precio de 525.000 pts. cantidad que este Ayuntamiento acordó conceder por los locales comerciales de referencia, manifestando que el precio de adjudicación es el establecido de 1.500.000 pts.

Por los acuerdos y en vista del escrito señalado, se acordó insistir sobre el particular ya que el precio señalado es muy elevado para las posibilidades de este Ayuntamiento ya que además esta cantidad sería muy superior al adeuarse debidamente los locales para destinarlos a equipamientos sociales.

ESCRITO GOBIERNO CIVIL. Se dió cuenta del escrito recibido del Excmo. SR. Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona, adjuntando informe emitido por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Preservamiento de las Corporaciones Locales, en relación con la inclusión en plantilla del vigilante nocturno D. Juan Segura Saez. Por los acuerdos se acordó darse por entendidos, quedando pendiente de

próximo estudio.

ESCRITO DE D. JUAN CASARRAMONA FERRAN: El Ayuntamiento Pleno en contestación al escrito presentado por Don Juan Casarramona Ferran, de fecha 10 de Enero del presente año, acuerda lo siguiente:

"Desestimar la petición formulada por Don Juan Casarramona Ferran en su escrito de fecha 10 de Enero de 1978 en base a las siguientes razones: — — — — —

a). — Porque el resarcimiento de daños y perjuicios supone la realización de una actividad enmarcada en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 406 y concordantes de la Ley de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales o en alguno otro de los que la propia fundamentación jurídica del escrito presentado enumera, cuya activación sea generadora de unos perjuicios evaluables debiendo existir entre la actividad y el perjuicio una precisa relación o nexo causal. — — — — —

b). — Que el escrito no conecta los hechos que sirven de base a la pretensión de resarcimiento sino a través de una pagamentaria en incorrecta relación (de resarcimiento sino a través de una pagamentaria) digo en la que ni se precisan las fechas de los acontecimientos, ni el carácter de las personas que intervienen ni su relación con esta Corporación. —

c). — Que de la misma forma se observa una total inercusión en cuanto a la precisa determinación de los perjuicios y su evaluación, fácilmente realizable de ser de la naturaleza de los que se enumeran, depiéndolos a un hipotético periodo de ejecución de un acuerdo que no puede tomarse por carencia de los presupuestos básicos para la pro-

ducción de un acto administrativo válido y eficaz, no basándose, por último, en una alguna de la relación causal entre los supuestos hechos y los hipotéticos perjuicios."

Comunicándose esta resolución al interesado por si cree conveniente interponer recurso de reposición pavid al centro administrativo, pudiendo, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES LAS FONTES. Se dio cuenta al Consistorio del presupuesto presentado por la Comisión de Vecinos Pro Alumbrado Público de las Fuent, de las calles Bayo Riera San Ramon y Pasaje Santa Eulalia. El presupuesto para la instalación del alumbrado asciende a la cantidad de 50.000.- ptas y el presupuesto de material a utilizar asciende 210.720.- ptas. El total de presupuestos es de 240.720.- ptas. Por los acuerdos se acordó de conformidad concediéndose una aportación por parte del Ayuntamiento de un 20% del total del presupuesto presentado.

ESCRITO DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA. Se dio cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Hacienda de fecha 4 del pasado mes de Abril, por el que comunican la aprobación de las Ordenanzas de Subsuelo, Suelo y Vuelo, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1977, completado con el acuerdo de 25 de Febrero de 1978. Por los acuerdos se acordó su conformidad, dándose por enterados.

DICTAMEN PLAN PARCIAL "PALLAS-LLOBATERAS." Se dio cuenta al Consistorio del Dictamen emitido por el doctor San José Maria Subisachy Martinez, con respecto a la instancia presentada por D^a Esther Tsant Más, como propietaria y Promotora, en parte, del Plan Par-

52

cial "Pallas-Llobateras", y como consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento de 14 de Diciembre de 1977, en virtud del cual, se acordó reducir el plazo de ejecución de dicho Plan Parcial en siete años, en vez de los diez fijados. El mismo en resumen llegó, a las siguientes conclusiones:

1º.- El Plan Parcial de Ordenación Pallas-Llobateras, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en 23 de Julio de 1974, no determina en su documentación, el plazo de ejecución de la obra urbanizadora, ni de la duración de las etapas del Plan.

2º.- Se ha manifestado a este Letrado, que no existe documentación alguna, ni en el Plan General, ni en el Plan Parcial, ni en Proyecto de Urbanización al no existir, que determine la ejecución del Plan Pallas-Llobateras en una fecha concreta y determinada.

3º.- Partiendo de las circunstancias anteriores, nos encontramos ante un Plan sin plazo de ejecución, y por tanto incluido dentro del párrafo 1º del nº 2 del art. 5 del Decreto 1.374/77 de 2 de junio.

Facultando tan precepto legal al Ayuntamiento para fijar el plazo de ejecución.

4º.- El acuerdo del Ayuntamiento de 14 de Diciembre de 1977 si bien parte de la base de la reducción de un plazo no existente, si se desprende del mismo la voluntad municipal, de que el Plan Parcial se desarrolle en un plazo de 7 años, debiendo considerarse válido a todos los efectos legales tal acuerdo municipal, por no incidir en ningún tipo de nulidad ni de anulabilidad.

5º.- El Ayuntamiento debe desestimar el escrito presentado por Dña Esther Tsant Más, al no haber argumentado en forma alguna, aspectos contrarios a la idea municipal.

Por los acuerdos se dio su conformidad, acordándose notificar a D^a Esther Isant Más, como propietaria y promotora, en parte, del Plan Parcial Pallas-Llobateras, el Dictamen emitido por el Letrado SR. Subirachs, a los efectos legales procedentes.

ESCRITOS DIVERSOS.

Se dio cuenta del escrito presentado por "Club Fútbol Atlètic Sant Quirze", en el cual solicitan ayuda económica por verse en la imposibilidad de cubrir el Presupuesto de la temporada 1978-79. Por los acuerdos y en vista del escrito de referencia, se acordó dejarlo pendiente de estudio.

Se dio cuenta del escrito presentado por "la Revista El Quinzetenc" de esta localidad, en el cual comunican a este Ayuntamiento que ope- en un lugar en la revista a fin de poderse dirigir al pueblo en todos los casos que (sea) digo se crea oportuno. Al mismo tiempo solicitan que por parte del Consistorio se estudie la posibilidad de hacer una aportación económica a fin de ayudar a la única revista existente en esta localidad.

Por los acuerdos se acordó dejar pendiente de estudio y con su resultado se acordara.

Se dio cuenta del escrito presentado por "La Comissió d'Entitat i Grups de Sant Quirze del Vallès" en relación a la organización de la Fiesta Mayor del presente año 1978, en el que exponen las circunstancias necesarias para que por esta Comisión se tome parte en dicha organización. Por el SR. Alcalde se dio cuenta al Consistorio de todo lo referente a la organización de la Fiesta Mayor del presente año. Acordándose citar al Presidente, Vicepre-

82
sidente y Secretario de la Comisión d'Entitats i Grups para mantener entrevista con el SR. Alcalde el próximo miércoles día 3 de Mayo a las 19:30 h.

Se dió cuenta del escrito presentado por el Comité Local de Convergencia Democrática de Catalunya, en el que manifiestan la retirada de este partido de la Comisión Municipal de Partidos Políticos. Por los acuerdos y en vista del escrito de referencia acordaron darle por enterado.

Iguualmente se dió cuenta del escrito presentado por el Presidente de Prevención de Accidentes de Radio de Sabadell, por el que comunican que el próximo día 14 de Mayo a las 11,14 horas está previsto el paso del VIII Rallye "Aples de la Salut" por esta población. Solicitando al mismo tiempo que este Ayuntamiento aporte un trofeo al Rallye así como un obsequio a cada participante para que sirviera de recuerdo de su paso por esta población.

Por los acuerdos se acordó delegar al Concejal de Deportes SR. Vidal a fin de que se cuide de la compra de un trofeo y de un pequeño obsequio para cada participante, como recuerdo de esta población.

Se dió cuenta al Consistorio que el pasado día 15 de Abril se celebró reunión General Ordinaria de la Junta de Compensación del Plan Paeial Castellot de San Quirre del Vally, asistiendo a la misma el SR. Alcalde. Debiéndose delegar a un Concejal para formar parte del órgano rector de la Junta. Por los acuerdos se acordó delegar al Concejal SR. Codina a fin de que asista a las próximas reuniones que se celebren.

RUEGOS X PREGUNTAS.

En cuanto a la información solicitada por el PARTIT SOCIALISTA UNIFICAT DE CATALUNYA, se mani-

lista por el Concejal Sr. Gatell que se estan activando las gestiones para lograr local adecuado para Casal de Ruicamoy, toda vez que habia pacasado la adquisicion de locales de la Obra Sindical del Hogar que se hallaba en trámite. Y con respecto a local para la Asistencia Médica de la Seguridad Social, manifestó también dicho Sr. Concejal que se estaban realizando obras en una parte de la Casa Consistorial, especialmente los bajos de la misma para adecuarlos a dicho Servicio.

En cuanto a los Servicios solicitados por la Comisión de Vecinos de los Rosales con respecto a instalacion de semáforos en la Cta. de Molins de Rey, a conduccion de agua, a instalacion de señales informativas y a instalaciones de cabinas telefónicas, se dió cuenta al Consistorio de que se estan haciendo los trámites oportunos, siguiendo su curso legal.

Por el Sr. Dané se expuso al Consistorio la necesidad de aumentar los arbitrios Municipales para el presente ejercicio de 1978, dejandose para estudio.

Iguualmente por el Sr. Alcalde se expuso la necesidad de efectuar una revision de catastro a fin de legalizar todas las viviendas construidas en los últimos años. Acordandose por los unidos avisar a la Empresa Citea de Barcelona para que efectue la correspondiente revision.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta que firman los unidos conmigo de que doy fe.



[Handwritten signatures and initials over the stamp and text:]
 Ferrer, Gervasio, Mado, Gatell, and others.